



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILLIAM ALBERTO LÓPEZ LEGUIZAMO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
-COLPENSIONES-
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00316-00

Revisado el expediente, previamente a asumir el conocimiento del asunto, en aras de determinar la competencia territorial, se dispone, por Secretaría, oficiar a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, para de que remita CERTIFICACIÓN del ultimo establecimiento penitenciario o dependencia donde laboró el señor WILLIAM ALBERTO LÓPEZ LEGUIZAMO, quien se identifica con C.C. N°. 17.417.313 de Bituima Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR
ESTADO**
La anterior providencia se notifica por anotación
en Estado N° 54 del 13 de diciembre de 2017.
Daniel Andres Castro Linares
DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario